

ORDENANZA N°: 1693/99.-

Ramallo, 13 de abril de 1999

VISTO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal ha suscripto convenio de adhesión al "Sistema de Círculos de Compra" que se tramita por Expediente N° 2207-2113/98; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un convenio celebrado en el marco del Programa de Asistencia a los Servicios Públicos Municipales "Empresa Comunitaria", el cual permitirá la adquisición de camiones volcadores y chasis con destino a distintos municipios de la Provincia de Buenos Aires;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Apruébase el convenio suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal ----- en adhesión al sistema de Círculos de compra del Programa de Asistencia a los Servicios Públicos Municipales – Empresa Comunitaria, aprobado por Decreto N° 4000/96 y organizado por el Ministerio de Gobierno y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se implementa la adquisición de maquinarias y equipamiento; bajo las cláusulas establecidas en el **ANEXO I** que pasa a formar parte del cuerpo legal de esta Ordenanza.-----

ARTÍCULO 2º) La cuota que se pagará, será liquidada por el Banco de la Provincia de ----- Buenos Aires en función al precio de los elementos adquiridos y conforme al anexo del convenio.-----

ARTÍCULO 3º) El Banco de la Provincia de Buenos Aires será el encargado del pago a la ----- Empresa Adjudicataria.-----

ARTÍCULO 4º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar los créditos pre----- supuestarios de ejercicios futuros en los términos del Artículo 273º de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley N° 6769/58), debiendo efectuar las pertinentes reservas en el momento que corresponda.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DÍA 13 DE ABRIL DE 1999.-----